RESOLUCIÓN N° 966.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 17/19, *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"*, ID N° 363.604, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 06 de diciembre del 2019

VISTO:

La Nota N° 743/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 81/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1375/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 743/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado para la *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"*, ID N° 363.604, realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta – LCO N° 17/19, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 81/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su Artículo 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los*

Abg. Roberto Giménez
Dirección Técnica Normativa

RESOLUCIÓN N° 966.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 17/19, *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"*, ID N° 363.604**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 81/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, en el que recomienda lo siguiente: *"...Analizada las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 17/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE", se constata que las firmas PANAL DE SEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, legal, calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:1.- ADJUDICAR, el Lote 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE", a la firma PANAL DE SEGUROS, por la suma de Gs. 257.140.527.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE) IVA.- 2.- ADJUDICA, el Lote 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE", a la firma ASEGURADORA*

Abg. Roberto Giménez
Jefa Técnica Normativa

RESOLUCIÓN N° 966.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 17/19, *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"*, ID N° 363.604**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

YACYRETA S.A., por la suma de Gs. 24.536.647.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE) IVA incluido" (Sic).

Que, por Providencia N° 1737/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1375/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que en el presente proceso de Adquisición Pública se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha Ley, condiciones esenciales para el presente llamado, por lo que considera la Asesoría Jurídica que corresponde emitir una resolución adjudicando el presente llamado Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 17/19 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"* ID N° 363.604, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 17/19 ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE",*** ID N° 363.604, a las siguientes firmas:

a) **Para el Lote 1:** a la firma *PANAL DE SEGUROS*, por la suma de Gs. 257.140.527 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta mil quinientos veintisiete) IVA incluido; y

b) **Para el Lote 2:** a la firma *ASEGURADORA YACYRETA S.A.*, por la suma de Gs. 24.536.647 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete) IVA incluido.

Abg. Roberto Giménez
Unidad Técnica Normativa

RESOLUCIÓN N° 966.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 17/19, *"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRÁNSITO Y CAJA FUERTE"*, ID N° 363.604, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRAN
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 936/19
Presidencia – SENAVE

ES COPIA
ABOG. ROBERTO GIMENEZ
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 964/19
SECRETARIA GENERAL
JI/rg/mc